

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 39-2019

Guatemala, 27 de febrero de 2019

**LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADA DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de financiar al personal que desempeña funciones administrativas, contables y secretariales del Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFE WEB y la adquisición de diversos materiales y suministros para el mantenimiento del Monumento Natural Semuc Champey. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de Conap, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

ERRB/cgpd



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **093** de fecha **25 FEB 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>4,515,755</u>	<u>4,515,755</u>
11	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	61	61	2,442,000	2,442,000
20	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	31	12	2,073,755	2,073,755

Fuentes de financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
31 Ingresos propios
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>4,515,755</u>	<u>4,515,755</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>4,515,755</u>	<u>4,515,755</u>
Funcionamiento	4,515,755	4,515,755

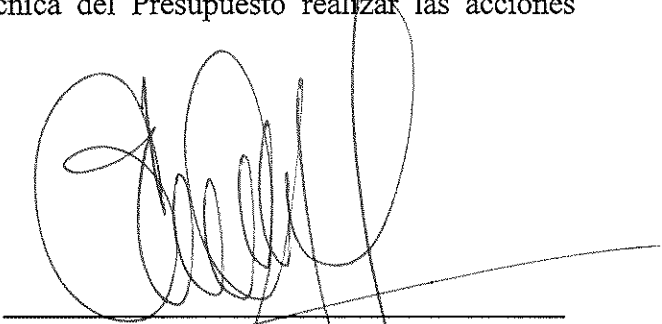

ERRB/egpd



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q4,515,755)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho 



DICTAMEN NÚMERO: 093

FECHA: 25 FEB 2019

ASUNTO: EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP), SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q4,515,755, QUE INCLUYE LA SUSTITUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO ESPECÍFICAS 61-2102-0999 DONACIONES EN GESTIÓN POR 61-0505-0019 PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS - LIFE WEB Y 31 INGRESOS PROPIOS POR 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO.-----

Oficios números DP-UDAF-24-2019 y DP-UDAF-33-2019 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) de fechas 28 y 29 de enero de 2019; y, Providencia número DCP-SO-DAEPE-0006-2019 del 08 de febrero de 2019. Registros números 2019-8424, 2019-9899 y 2019-12021 del 29 de enero, 01 y 08 de febrero de 2019.-----

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), a través del Oficio número DP-UDAF-24-2019 de fecha 28 de enero de 2019, solicitó autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de Q4,515,755, con el propósito de sustituir las fuentes de financiamiento específicas 61-2102-0999 Donaciones en Gestión por 61-0505-0019 Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFE WEB y 31 Ingresos propios por 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para financiar los renglones de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo y 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, respectivamente, para el presente ejercicio fiscal.
2. Asimismo, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), mediante Oficio número UDAF-DP-035-2019 de fecha 30 de enero de 2019, solicitó a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, se emita la Opinión Técnica correspondiente sobre los movimientos presupuestarios de fuentes externas que se afectan en las gestiones presentadas.
3. Por último, mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-0006-2019 de fecha 08 de febrero de 2019, la Dirección de Crédito Público remitió a esta Dirección Técnica del Presupuesto, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas, la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0006-2019 de la misma fecha, en la que emite sus consideraciones sobre los movimientos presupuestarios de fuente externa.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución



Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con los argumentos presentados y los comprobantes de modificación presupuestaria CO2 números 11 y 20, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) solicita acreditar la cantidad total de Q4,515,755, de la siguiente forma:
 - a. Q2,442,000, con la fuente de financiamiento específica 61-0505-0019 Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFE WEB, con el fin de financiar personal que desempeña funciones administrativas, contables y secretariales de dicho Proyecto, para lo cual el Conap adjunta el detalle respectivo en folio 3 del expediente 2019-12021; y,
 - b. Q2,073,755, con la fuente 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para la adquisición de diversos materiales y suministros para el mantenimiento del Monumento Natural Semuc Champey.
4. Para viabilizar las modificaciones presupuestarias solicitadas, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), requiere debitar las asignaciones del renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo y de varios renglones de los grupos 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, el monto total de Q4,515,755, de la siguiente forma: Q2,442,000, con la fuente de financiamiento específica 61-2102-0999 Donaciones en Gestión y Q2,073,755 con fuente 31 Ingresos propios, argumentando una readecuación de las asignaciones para alcanzar los objetivos de dicho Consejo.
5. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0006-2019 de fecha 08 de febrero de 2019, en el ámbito de su competencia considera que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta por el CONAP de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, por un monto de Q2,442,000, quedando bajo la responsabilidad del Consejo la ejecución de la Donación KFW-CONAP denominada Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFE WEB, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique.
6. Cabe indicar, que el Conap sustenta la asignación de la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, derivado del saldo de los aportes del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), según lo estipula el Decreto número 25-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Declara como Área

Protegida el Monumento Natural Semuc Champey, Artículo 11, con el objeto de coadyuvar al manejo de dicha Área, por lo que se considera viable atender la programación de la referida fuente.

7. Mediante Resoluciones números DS-01-2019 de fecha 18 de enero de 2019 y DS-03-2019 de fecha 23 de enero del 2019, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), aprobó la reprogramación de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 1 y 3.
8. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. Las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), quedan responsables por:
 - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos solicitados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 10 de enero de 2014, y el Decreto número 25-2005;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
10. En cuanto a los movimientos de las modificaciones presupuestarias solicitadas, la entidad involucrada procedió a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades

del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

11. Las citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por el monto total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q4,515,755)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaboró:


Lic. Ever Gustavo Palma Duarte
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raul Rogel Ballesteros

Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 27 de febrero de 2019

Resolución número: 41 (cuarenta y uno)

ASUNTO: EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP), SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q4,515,755, QUE INCLUYE LA SUSTITUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO ESPECÍFICAS 61-2102-0999 DONACIONES EN GESTIÓN POR 61-0505-0019 PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS - LIFE WEB Y 31 INGRESOS PROPIOS POR 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), en Oficios números DP-UDAF-24-2019 de fecha 28 de enero de 2019 y DP-UDAF-33-2019 de fecha 29 de enero del presente año, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias por la cantidad total de Q4,515,755, con el propósito de sustituir las fuentes de financiamiento específicas 61-2102-0999 Donaciones en Gestión por 61-0505-0019 Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFE WEB y 31 Ingresos propios por 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para financiar los renglones de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo y 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, respectivamente, para el presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0006-2019 de fecha 08 de febrero de 2019, en el ámbito de su competencia considera que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta por el CONAP de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, por un monto de Q2,442,000, quedando bajo la responsabilidad del Consejo la ejecución de la Donación KFW-CONAP denominada Proyecto

Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFE WEB, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **093** de fecha **25 FEB 2019**, en el que opina que las modificaciones a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por el monto de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q4,515,755)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q4,515,755)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como

Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de financiar al personal que desempeña funciones administrativas, contables y secretariales del Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFE WEB y la adquisición de diversos materiales y suministros para el mantenimiento del Monumento Natural Semuc Champey. **III)** Las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), deberán observar lo indicado en el numeral 9 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de dos modificaciones presupuestarias a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad total de Q4,515,755. (folios).-----

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	21	1	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	39-2019		27 2 2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
11				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-016-000-081-1302-61-2.102-0999	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-1,934,400.00	-1,934,400.00
11130016-31-00-000-016-000-181-1302-61-2.102-0999	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-507,600.00	-507,600.00
TOTAL ==>		-2,442,000.00	-2,442,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-009-000-081-1302-61-0505-0019	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	564,150.00	564,150.00
11130016-31-00-000-010-000-081-1302-61-0505-0019	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	1,877,850.00	1,877,850.00
TOTAL ==>		2,442,000.00	2,442,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			21	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	39-2019		27	2	2,019	11
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>61</u> DONACIONES EXTERNAS	-2,442,000.00		2,442,000.00	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	0.00		2,442,000.00	
0019 PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE AREAS PROTEGIDAS - LIFE WEB		0.00		2,442,000.00
2.102 Donantes varios externos	-2,442,000.00		0.00	
0999 DONACIONES EN GESTION		-2,442,000.00		0.00
TOTAL		-2,442,000.00		2,442,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,442,000.00	2,442,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,442,000.00	2,442,000.00
TOTAL:		-2,442,000.00	2,442,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	21	1	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	27	2	2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
11				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-2,442,000.00	2,442,000.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-2,442,000.00	2,442,000.00
		60401 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	-2,442,000.00	2,442,000.00
TOTAL:			-2,442,000.00	2,442,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS	-2,442,000.00	2,442,000.00
TOTAL:	-2,442,000.00	2,442,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			21	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	39-2019		27	2	2,019	11
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ⇒				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/1-

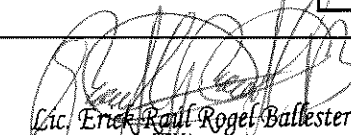
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	2	2,019
DIA	MES	AÑO


FIRMA

Lic. Werner Escurdo Wotke Méndez
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO


FIRMA

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de la
Presidencia de la República, Secretarías y
Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		39-2019		27	2	2,019	20
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-010-000-174-1611-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-705,135.00	-705,135.00
11130016-31-00-000-010-000-253-1611-31-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-200,000.00	-200,000.00
11130016-31-00-000-010-000-262-1611-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-200,000.00	-200,000.00
11130016-31-00-000-010-000-273-1611-31-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-241,380.00	-241,380.00
11130016-31-00-000-010-000-274-1611-31-0000-0000	CEMENTO	-17,240.00	-17,240.00
11130016-31-00-000-016-000-191-1611-31-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-310,000.00	-310,000.00
11130016-31-00-000-016-000-219-1611-31-0000-0000	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS	-400,000.00	-400,000.00
TOTAL ==>		-2,073,755.00	-2,073,755.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-016-000-173-1611-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	2,073,755.00	2,073,755.00
TOTAL ==>		2,073,755.00	2,073,755.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	39-2019		27	2	2,019	20
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
12 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	0.00		2,073,755.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		2,073,755.00	
0000		0.00		2,073,755.00
31 INGRESOS PROPIOS	-2,073,755.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,073,755.00		0.00	
0000		-2,073,755.00		0.00
TOTAL		-2,073,755.00		2,073,755.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,073,755.00	2,073,755.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,073,755.00	2,073,755.00
TOTAL:		-2,073,755.00	2,073,755.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	23	1	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	27	2	2,019	20
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-2,073,755.00	2,073,755.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-2,073,755.00	2,073,755.00
		60401	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	2,073,755.00
TOTAL:			-2,073,755.00	2,073,755.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS	-2,073,755.00	2,073,755.00
TOTAL:	-2,073,755.00	2,073,755.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	23	1	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	39-2019		27 2 2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
20				

CLASE DE MODIFICACION:	NTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

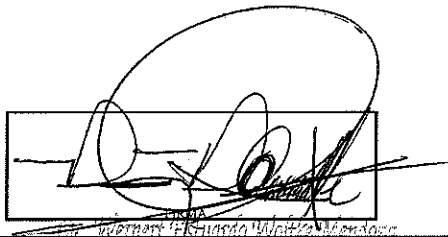
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/3-

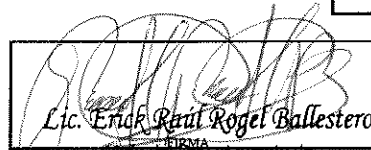
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	2	2,019
DIA	MES	AÑO



ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO



Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de la
Presidencia de la República, Secretarías y
Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto